

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

73.956/08. *Anuncio de la Unidad de Expedientes Administrativos de la Jefatura de Personal de Canarias por la que se notifica mediante su publicación la resolución de fecha 11 de noviembre de 2008 dimanante del expediente T-0646/08.*

No habiendo comparecido a las citaciones efectuadas a su domicilio habitual sito en el polígono de Jinamar, 3.ª fase, bloque 16-9.º B, 35220 Telde (Las Palmas), por la presente se procede en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a notificar a don Cristo Gey Pérez, con DNI n.º 54.074.468-L, el extracto de la Resolución en el expediente de aptitud psicofísica n.º T-0646/08 de la excelentísima señora Subsecretaria de Defensa, mediante la cual se acuerda el archivo del expediente de insuficiencia de condiciones psicofísicas del ex Soldado MPTM del Ejército de Tierra, don Cristo Gey Pérez, dado que no ostenta la condición de Militar Profesional de Tropa y Marinería.

El expediente se encuentra a disposición del interesado para consulta y examen en la sede de esta Unidad de Expedientes Administrativos, sita en la calle Triana, 109, 35002 Las Palmas de Gran Canaria.

Con este anuncio se dará el trámite por cumplimentado siguiendo el procedimiento sus vicisitudes legales.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de diciembre de 2008.—El Capitán Instructor, Antonio Merchán Rísquez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

73.523/08. *Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Cataluña por el que se convoca subasta de fecha 18 de febrero de 2009 de una finca en Tossa de Mar (Gerona).*

Anuncio de subasta (RS-02-09).
Subasta n.º: S2009R0886003001.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal Administración Tributaria de Cataluña,

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 14 de octubre de 2008 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 18 de febrero de 2009 a las 09:30 horas en el salón de actos de la Delegación Especial de la Agencia Estatal Administración Tributaria de Cataluña, Plaza Letamendi, 13-23, sexta planta, Barcelona.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan la capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, aporten su número de identificación fiscal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente. La representación deberá acreditarse mediante escritura original o copia cotejada de la misma.

Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina de la Delegación Especial de la Agencia Estatal Administración Tributaria en Cataluña, sito en el edificio de Plaza Letamendi, 13-23 (planta baja), 08007 - Barcelona), haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado 24 de mayo 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado 24 de mayo de 2002), del Director de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subastas podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por ciento del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción Oficina Virtual, Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.—Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina de la Delegación Especial de la Agencia Estatal Administración Tributaria en Cataluña, sito en el edificio de Plaza Letamendi, 13-23 (planta baja), 08007 - Barcelona), y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito. Las ofertas consistirán en un único importe determinado para cada lote.

Para el envío de ofertas por correo se procederá según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 100 del Reglamento General de Contratación, en concreto, cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio de Subastas la remisión de la oferta mediante fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el Servicio de Subastas con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, en sesión reservada se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión